



## RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 275 -2011-SERNANP

Lima, 16 NOV. 2011

### VISTO:

El Memorandum N° 1260-2011-SERNANP-OA, de fecha 14 de noviembre de 2011, mediante el cual la Jefa (e) de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP propone la designación de un Comité Especial Ad Hoc para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva que tiene por objeto la “Adquisición de Paneles Solares y Equipo Completo”.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 008-2011-SERNANP, de fecha 19 de enero de 2011, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el ejercicio fiscal 2011, el mismo que ha sido modificado mediante Resoluciones Presidenciales N° 080-2011-SERNANP, de fecha 06 de mayo de 2011 y N° 215-2011-SERNANP, de fecha 29 de septiembre de 2011 y Resolución Presidencial N° 265-2011-SERNANP del 07 de noviembre de 2011;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del SERNANP contempla la “Adquisición de Paneles Solares y Equipo Completo”, a través de un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc;

Que, asimismo, el referido artículo establece que el Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, debiendo necesariamente alguno de los miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, igualmente, el mismo artículo establece que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso



de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, por otro lado, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, debiendo esta decisión ser notificada a cada uno de los miembros;

Con las visaciones de la Secretaría General, Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso g) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al Comité Especial Ad Hoc que conducirá el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Paneles Solares y Equipo Completo", el cual estará integrado por las siguientes personas:

Titulares

Presidente: Justino Bernardino Suárez Carranza  
Miembro : Mario Javier Atanasio Candela Aicardi  
Miembro : Bertha Patricia Orellano Riva

Suplentes

Presidente: Erika Vanessa Marin Alva  
Miembro : Oscar Mario Rojas Fernández  
Miembro : María Elena Lazo Herrera

**Artículo 2°.-** El Comité Especial al que se refiere el artículo precedente deberá sujetarse a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y por su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Administración notificará la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.

Regístrese y comuníquese.



**Félix Sandro Chávez Vásquez**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado